

PROVIDENCIA, 29 SEP. 2023

EX.N° 1355 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.074 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”**.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto **“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA** para el **“MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD SUECIA N° 1414”**.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°957 de 11 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra FONDEVE **“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO SUECIA N° 1414”**, adquisición mercado público ID 2490-69-LE23.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.072 de 1 de agosto de 2023, se ratificaron las **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 4”**, formuladas por los oferentes, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 2 de agosto de 2023.-

6.- El Memorándum N°17.486 de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **JM ASCENSORES SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°194-2023 de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°892 adoptado en la Sesión Ordinaria N°95 de 26 de septiembre de 2023, del Concejo Municipal.



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **JM ASCENSORES SPA**, RUT N°77.163.703-5, la propuesta pública para la obra FONDEVE **“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO SUECIA N° 1414”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC y la funcionaria encargada será don ESTEBAN CRISTOBAL SANTELICES ALVARADO y su reemplazo será la funcionaria MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de UF 1.701,39.- IVA incluido, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de tres estados de pago y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

**PRIMER ESTADO DE PAGO:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.-

**SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** 40% del valor total contratado, una vez alcanzado el 70% de avance en la ejecución de la obra.-

**TERCER ESTADO DE PAGO:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 180 días corridos, a contar del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo decreto alcaldicio de aprobación en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), para garantizar la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

**APORTE VECINAL FONDEVE 2022 \$480.570.- IVA INCLUIDO.**

Cuenta	05.67.001.012
--------	---------------

**APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2022 \$61.085.027.- IVA INCLUIDO.**

Cuenta	33.01.999.044
Subprograma	04
CR o CMP	41-2436

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 2934 /

**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO***ju*

LICITACIÓN	"REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO SUECIA N°1414"
FINANCIAMIENTO	FONDEVE 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JM ASCENSORES SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.703-5

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	P. TOTAL UF
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
1.1	Capacitaciones	un	1	1	1
<b>2</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>				
2.1	Instalación de faenas (incluye instalación y retiro)	un	1	30	30
<b>3</b>	<b>NUEVO EQUIPO ASCENSOR</b>				
3.1	Desmontaje equipo Actual	un	1	80	80
3.2	Nuevo Equipo Ascensor a instalar	un	1	1.000	1.000
3.2.1	Cabina			incluido en partida 3.2	
3.2.2	Puerta de piso			incluido en partida 3.2	
3.2.3	Botoneras y Señalizaciones			incluido en partida 3.2	
3.2.4	Otros Requerimientos			incluido en partida 3.2	
<b>4</b>	<b>NORMALIZACIÓN</b>				
<b>4.1</b>	<b>SALA DE MAQUINAS</b>				
4.1.1	Letrero de advertencia de caída	un	1	0,5	0,5
4.1.2	Instructivo de rescate manual	un	1	0,5	0,5
4.1.3	Tablero Eléctrico	un	1	4	4
4.1.3.1	Rotulación TDF	un	1	1	1
4.1.3.2	Certificado TE1	un	1	4	4
4.1.4	Equipos de iluminación	un	2	1	2
4.1.5	Sistema de iluminación emergencia	un	1	2	2
<b>4.2</b>	<b>ESCOTILLA</b>				
4.2.1	Iluminación de escotilla	un	1	6	6
<b>4.3</b>	<b>POZO</b>				
4.3.1	Escalera de acceso a pozo	un	1	4	4
4.3.2	Limpieza pozo	un	1	2	2
<b>4.4</b>	<b>OTROS</b>				
4.4.1	Pruebas y revisiones de los equipos	un	1	1	1
4.4.2	Sistema regenerativo	un	1	80	80
<b>5</b>	<b>EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN</b>				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un	1	1	1
5.2	Carpeta de ascensores	un	1	1	1
<b>7</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>				
7.1	Aseo y Entrega	un	1	1	1
7.2	Retiros a botadero autorizado	un	1	1	1
				TOTAL, COSTO DIRECTO	1.222,00 UF
				UTILIDADES _12 %	146,64 UF
				GASTOS GENERALES _5 %	61,10 UF
				TOTAL, NETO	1.429,74 UF
				(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )	
				IVA % 19	271,65 UF
				TOTAL	1.701,39 UF

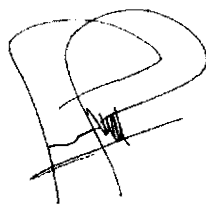


*Yuu*

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_ 180 \_\_\_ DÍAS CORRIDOS.**

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de 150 días corridos, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste, el plazo ofertado no podrá ser inferior en 40 días al plazo referencial informado, es decir, no podrá ser inferior a 110 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JORGE MENA NOVOA
Nombre del oferente	JM ASCENSORES SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	31-07-2023